



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. **1021** DE 2025

(5 de mayo de 2025)

Por la cual se convoca a los funcionarios administrativos de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca a elegir a sus tres (3) Representantes, ante el Comité de Capacitación, Méritos y Estímulos para el personal Administrativo.

La Rectora de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en uso de sus facultades constitucionales, legales y Estatutarias, especialmente las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y 065 del 26 de septiembre de 2024 expedidos por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política y en virtud de la autonomía de la que gozan las Instituciones de educación superior, la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca cuenta con la facultad para darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos de acuerdo con la ley.

Que de conformidad con los artículos 62 y 66 de la Ley 30 de 1991, la dirección de las universidades estatales u oficiales estará a cargo del Consejo Superior, Académico y el rector, quien a su vez actuará como representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la universidad.

Que el Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000 "*Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca*" establece en el artículo 23 lo siguiente: "(...) a. *Cumplir y hacer cumplir las normas constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias vigentes y las decisiones de los Consejos Superior Universitario y Académico; b. Dirigir, evaluar y controlar el funcionamiento general de la UNIVERSIDAD e informar al Consejo Superior Universitario; g. Expedir los manuales de funciones y requisitos y los de procedimientos administrativos, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes; i. Reglamentar y convocar la elección de egresados, estudiantes, profesores y demás miembros que, de conformidad con las normas estatutarias, hacen parte de los diferentes estamentos de la UNIVERSIDAD. (...)*".

Que mediante Resolución 1476 de 26 de septiembre de 2016, se estableció la conformación y funciones del Comité de Capacitación, Méritos y Estímulos del Personal Administrativo y se dictaron disposiciones en materia de capacitación para el personal administrativo de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que el párrafo segundo del Artículo Decimo de la Resolución 2069 de 10 de diciembre de 2019, implemento la conformación del Comité de Capacitación Méritos y Estímulos, para el personal Administrativo, así:

1. Vicerrector Administrativo, quien será el presidente del Comité
2. Jefe de la División de Recursos Humanos, quien será el Secretario del Comité
3. Jefe de la División Financiera
4. Jefe de la División del Medio Universitario

5. Tres (3) Funcionarios Administrativos electos por voto popular

Que mediante Resolución 501 del 28 de diciembre de 2020 "*Por la cual se modifica el artículo 4° de la Resolución N° 1476 del 26 de septiembre de 2016.*", se establece en el artículo 1 "**ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR el artículo cuarto 4° de la Resolución N°1476 del 26 de septiembre de 2016, el cual quedará así: "ARTÍCULO 4°.- CONFORMACIÓN: El Comité de Capacitación, Méritos y Estímulos para el personal**

Administrativo será de la siguiente manera: (...) 5. Tres (3) Funcionarios Administrativos electos por voto popular. **PARÁGRAFO PRIMERO.** - Los tres (3) funcionarios Administrativos electos por voto popular desempeñarán tal función por el término de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su elección, los cuales no podrán ser reelegidos. (...)"

Que mediante Resolución 507 del 12 de abril de 2023, se designaron a los Representantes de los funcionarios administrativos, para un periodo de dos años, el cual venció el 24 de abril de 2025, por lo que se hace necesario efectuar una nueva convocatoria con el propósito de llevar a cabo la elección correspondiente.

Que, en mérito de lo expuesto, la Rectora

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCAR a los funcionarios administrativos de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, a elegir a sus tres (3) Representantes ante el Comité de Capacitación Méritos y Estímulos para un periodo de 2 años, contado a partir de la fecha de posesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA. La convocatoria que adelante la Secretaría General tendrá en cuenta los siguientes lineamientos:

| ETAPA | ACTIVIDAD | FECHA | ÁREA RESPONSABLE |
|---|---|--|---|
| CONVOCATORIA | Convocar mediante página web, correos electrónicos y redes sociales institucionales, a los funcionarios administrativos de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, a elegir a sus tres (3) Representantes ante el Comité de Capacitación Méritos y Estímulos para un periodo de 2 años, contado a partir de la fecha de posesión. | A partir de la fecha de publicación de la convocatoria | Secretaría General |
| INSCRIPCIÓN | La inscripción de los candidatos se realizará a través del correo elecciones@universidadmayor.edu.co . El término para la inscripción deberá corresponder con el periodo académico. En el proceso de inscripción se deberá indicar nombres y apellidos completos, número de identificación, programa u oficina a la que pertenece. | A partir del 8:00 a.m. del 12 de mayo y hasta las 4:00 p.m. 16 de mayo de 2025 | Funcionario |
| PUBLICACIÓN CANDIDATOS INSCRITOS | La Secretaría General remitirá la lista de candidatos inscritos, así: <ul style="list-style-type: none">A Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual expedirá la certificación correspondiente.A la Subdirección de Promoción y Comunicaciones para la publicación en medios institucionales, de lo cual emitirá la certificación correspondiente. | 19 de mayo de 2025 | Secretaría General Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Subdirección de Promoción y Comunicaciones |

| | | | |
|--|--|--|--|
| <p>REMISIÓN DE LA LISTA DE CANDIDATOS INSCRITOS PARA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS</p> | <p>La Secretaría General remitirá la lista de candidatos inscritos por correo electrónico a la Subdirección de Talento Humano para verificar los requisitos.</p> <p>Para ser elegido representante de los funcionarios administrativos ante el Comité de Capacitación Méritos y Estímulos, se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ejercer como funcionario administrativo con vinculación a la Universidad. <p>Verificado el cumplimiento del requisito, la Subdirección de Talento Humano deberá expedir constancia de ello dentro del término previsto y remitirla a la Secretaría General.</p> <p>En el evento que algún candidato no cumpla con el requisito, la Secretaria General mediante correo electrónico le informará que no integrará la lista de candidatos indicándole en concreto el requisito que no fue acreditado.</p> | <p>Antes de las 3: 00 p. m. del 22 de mayo de 2025</p> | <p>Secretaría General</p> <p>Subdirección de Talento Humano</p> |
| <p>PUBLICACIÓN LISTA DE CANDIDATOS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS</p> | <p>La Secretaría General remitirá la lista de los candidatos que cumplieron con el total de los requisitos exigidos en la convocatoria, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> A la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual expedirá la certificación correspondiente. A la Subdirección de Promoción y Comunicaciones para la publicación en medios institucionales página web, correos electrónicos y redes sociales institucionales, de lo cual emitirá la certificación correspondiente. | <p>22 de mayo de 2025</p> | <p>Secretaría General</p> <p>Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones</p> <p>Subdirección de Promoción y Comunicaciones</p> |
| <p>BASE DE DATOS</p> | <p>La Subdirección de Talento Humano, suministrará a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la base de datos que contenga la información de los todos los funcionarios administrativos de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.</p> | <p>22 de mayo de 2025</p> | <p>Subdirección de Talento Humano</p> |
| <p>PROPUESTA DE LOS CANDIDATOS.</p> | <p>Los candidatos que así lo requieran podrán enviar sus propuestas al correo elecciones@universidadmayor.edu.co, con el fin de difundirlas a través de los medios institucionales dispuestos para tal fin.</p> | <p>23 de mayo de 2025</p> | <p>Candidatos</p> |
| <p>RECLAMACIONES</p> | <p>Los candidatos podrán presentar reclamaciones al correo electrónico: elecciones@universidadmayor.edu.co</p> | <p>23 de mayo de 2025</p> | <p>Candidatos</p> |
| <p>RESPUESTA A RECLAMACIONES</p> | <p>Se enviará respuesta a las solicitudes de las reclamaciones presentadas</p> | <p>27 de mayo de 2025</p> | <p>Secretaría General</p> |
| <p>PÚBLICACIÓN PROPUESTAS</p> | <p>La Secretaría General remitirá las propuestas de los candidatos que cumplieron con el total de los requisitos exigidos en la presente convocatoria así:</p> <ul style="list-style-type: none"> A la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el envío a los | <p>27 de mayo de 2025</p> | <p>Secretaría General</p> <p>Oficina Tecnologías de la Información y las Comunicaciones</p> |

| | | | |
|---|---|--|--|
| | <p>correos electrónicos institucionales, de lo cual expedirá la respectiva certificación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • A la Subdirección de Promoción y Comunicaciones para la publicación en medios institucionales página web y redes sociales institucionales, de lo cual emitirá la certificación correspondiente. | | Subdirección de Promoción y Comunicaciones |
| ELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS | <p>La elección se llevará a cabo por voto electrónico a través del sistema programado por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. El elector podrá votar solo una vez y por un solo candidato.</p> <p>El Sistema programado por la Oficina de Tecnologías de la información y las comunicaciones, estará disponible para la elección. Los candidatos que requieran veedor deberán informar por escrito al correo electrónico elecciones@universidadmayor.edu.co, el mismo día previsto para presentar propuestas.</p> <p>Para la apertura y cierre de la elección podrá asistir el veedor de cada uno de los candidatos que así lo requieran, mediante videoconferencia programada por Secretaría General y con el apoyo técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.</p> <p>Solo se admitirá un veedor por cada candidato.</p> | <p>A partir de las 9:00 a.m. y hasta las 6:00 p.m. del 29 mayo de 2025</p> | Secretaría General |

El medio de contacto oficial y habilitado para el proceso de elecciones es el correo electrónico elecciones@universidadmayor.edu.co

ARTÍCULO TERCERO. El proceso eleccionario se registrá bajo las siguientes reglas:

1. La elección se llevará a cabo por voto electrónico a través del sistema programado por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. El votante podrá votar solo una vez y por un solo candidato.
2. Los candidatos que requieran Veedores deberán informar por escrito a la Secretaría General. Solo se admitirá un Veedor por cada candidato. De acuerdo con la convocatoria.
3. Tienen derecho a votar los funcionarios administrativos de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.
4. En el evento que se llegare a presentar un empate entre el voto en blanco y el funcionario administrativo, será elegido el funcionario Administrativo.
5. En el evento que se llegare a presentar un empate entre dos candidatos con las votaciones más altas en el primer lugar, se llevará a cabo una nueva elección.
6. En el evento en que gane el voto en blanco, se repetirá la elección con la participación de candidatos nuevos.
7. Se llevarán a cabo nuevas elecciones en los siguientes casos teniendo en cuenta que serán elegidos tres (3) candidatos con las votaciones más altas: i. si se presenta empate en más de tres (3) candidatos para elegir el primer representante; ii. si se presenta empate en más de dos (2)

candidatos para elegir el segundo representante; y iii. si se presenta empate para elegir el tercer representante.

8. Las nuevas elecciones se realizarán para elegir los representantes faltantes de acuerdo con los empates, los elegidos con mayores votaciones no se someterán a nuevas elecciones.

ARTÍCULO CUARTO. La Secretaría General levantará el Acta de Cierre, en el caso que no se inscriba ningún candidato o ninguno de los inscritos cumpla con los requisitos exigidos.

ARTÍCULO QUINTO. ESCRUTINIO. La Secretaría General levantará el Acta final, de acuerdo con los resultados que arroje el Sistema programado por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

ARTÍCULO SEXTO. PUBLICACIÓN, RESULTADOS ELECCIÓN. La Secretaría General remitirá los resultados contenidos en el acta final de la elección a:

- A la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual expedirá la certificación correspondiente.
- A la Subdirección de Promoción y Comunicaciones para la publicación en medios institucionales previstos para tal fin, de lo cual emitirá la certificación correspondiente.

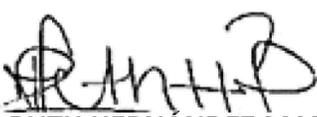
ARTÍCULO SÉPTIMO. PRINCIPIOS. La inscripción y elección se realizará sobre la base de los principios de participación, responsabilidad, respeto, transparencia, justicia, equidad, imparcialidad, honestidad y publicidad.

ARTÍCULO OCTAVO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

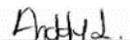
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., el 5 de mayo de 2025

La Rectora,


MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

Proyectó: Anddy Yulieth Ladino Benavides, Auxiliar Administrativo – Secretaría General



Revisó: Dr. Andrés Mauricio Oyola Sastoque - Secretario General



Revisó: Dra. Claudia Samaris Rodríguez Contreras - Jefe Oficina Jurídica

